RESOLUCIÓN No. 142 DE 2026

"Por medio de la cual se reasigna supervisor al contrato No. 1697 del 12 de agosto del 2026"

LA SECRETARIA (E) DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ DE LA GOBERNACION DEL META

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el decreto Departamental No. 275 de noviembre de 2020

CONSIDERANDO

Que las funciones de la Secretaría de Derechos Humanos y Paz del Departamento del Meta, mediante Decreto 207 de fecha 2 de julio del 2026 expedido por la Gobernadora del Meta, fueron encargadas a **JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO** identificada con cedula de ciudadanía No. 30.081.531

Que, el Departamento del Meta, a través de la Secretaría de Derechos Humanos y Paz y **JUAN BAUTISTA AYA ROZO,** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **7.787.495**, suscribieron el Contrato No. **1697 del 12 de agosto de 2026**, cuyo objeto es: **"FORTALECER LOS PROCESOS DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – SNARIV, PARA CONTRIBUIR A LA COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**, razón por la cual se expidió el Registro Presupuestal No. 8547 del 13 de agosto del 2026.

Que, mediante el decreto Departamental No. 275 de noviembre del 2020, se delegó facultades para contratar a las Secretarías de Despacho de la Gobernación del Meta.

Que, para el seguimiento y control de la ejecución del contrato, quien ejerza la supervisión deberá observar lo establecido en la Constitución, la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás normas y disposiciones concordantes.

Que, la cláusula octava del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, establece lo siguiente:

"**8) Supervisión:** "EL DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto, el cual tendrá las obligaciones consignadas en los estudios previos del proceso en el acápite obligaciones del supervisor, que hace parte integral del contrato."

Que, de acuerdo al Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Gobernación del Meta, el ordenador del gasto podrá delegar la supervisión de los contratos que se suscriban y variar la designación del supervisor de manera unilateral sustentada con comunicación escrita de la decisión al contratista.

DEPARTAMENTO DEL **META**

NIT. 892.000.148-8

RESOLUCIÓN No. 142 DE 2026

"Por medio de la cual se reasigna supervisor al contrato No. 1697 del 12 de agosto del 2026"

Que, notificada la designación o reasignación de la supervisión y/o una vez aprobadas las pólizas solicitadas cuando sea requisito, el supervisor podrá dar inicio a la ejecución del contrato y a la función de supervisión.

Por lo anteriormente expuesto la Secretaría de Derechos Humanos y Paz de la Gobernación del Meta,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reasignar a **DIANA CAROLINA GUARNIZO RUDA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1.010.177.888**, en su calidad de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, adscrita a la Secretaría de Derechos Humanos y Paz del Departamento del Meta, la supervisión del contrato No. **1697 del 12 de agosto de 2026**, cuyo objeto es: **"FORTALECER LOS PROCESOS DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – SNARIV, PARA CONTRIBUIR A LA COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**, a partir del día 14 de agosto del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El supervisor deberá realizar la supervisión del contrato en los términos de la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, y el Decreto No. 075 de 2021, y/o demás normas que adicionan o modifican.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

14-08-2026 Recibido Diana G.

Dada en Villavicencio a los catorce (14) días del mes de agosto del 2026.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO
Secretaria (E) de Derechos Humanos y Paz

Firma:		Firma:	
Nombre:	Aurelio Díaz Pabón	Nombre:	Laura Valentina Pachón Celeita
Cargo:	Auxiliar Administrativo 02	Cargo:	Abogada Cps 0388/2026 Secretaría de Derechos Humanos y Paz
Proyectó:		Revisó:	